

Tipo	concepto	capital social	socios	responsabilidad	Impuesto	Observaciones
Empresario individual.	Persona física que realiza de forma habitual u trabajo.	No existe mínimo legal	1	Ilimitada. Responde con todos sus bienes	IRPF	<ul style="list-style-type: none"> Para beneficio <90000 Posibilidad de Limitar la responsabilidad en la vivienda.
Empresario d responsabilidad limitada	Igual q el anterior pero con responsabilidad limitada según condiciones	No se exige	1	Limitada al capital aportado	IRPF Declarar anualmente las cuentas	<ul style="list-style-type: none"> Se excluye la vivienda habitual de la responsabilidad Inscripción en el Reg. Mercantil y en el de la Propiedad como emp. de resp. Limitada y la vivienda
Comunidad de bienes.	Se crea para la explotación de una propiedad común	No se exige	>= 2	Ilimitada. Se responde con el patrimonio en común y/o los socios con todo	IRPF	<ul style="list-style-type: none"> Requiere de un Contrato privado entre las partes, indicando las aportaciones y % de participación Hay que aportar bienes, no solo dinero
Sociedad civil.	Contrato por el que varias personas ponen en común capital	No existe mínimo legal	>= 2	Ilimitada	IRPF. Si no tiene objeto mercantil	<ul style="list-style-type: none"> Pueden tener o no forma jurídica (si tienen CIF, la tienen)
Sociedad limitada. (SRL o SL o SLU)	Sociedad con el capital dividido en participaciones, indivisibles y acumulables, lo ponen los socios. Puede ser Unipersonal	>= 3000€	Min. 1	Limitada al cap. aportado Los socios no responden personalmente de las deudas	IAE (Impuesto de Sociedades)	<ul style="list-style-type: none"> No tan limitadas... los socios deben avalar créditos y responden con todo su patrimonio ante hacienda, SS. o por una mala gestión Libro de inventarios y Cuentas anuales, un Diario y un Libro de actas Restricciones en la transmisión de participaciones
Sociedad limitada nueva empresa.	Especialidad de la SL Denominación es nom+ape+cod+SLNE	Min.3000 Máx.12000	Máx. 5	Limitada al cap. aportado	IAE	<ul style="list-style-type: none"> Junta Gral. de Socios y Órgano de administración Objeto social genérico Ayudas fiscales
Sociedad anónima.	Sociedad de carácter mercantil en la cual el capital social, dividido en acciones, los cuales no responden personalmente de las deudas sociales.	Min.60000	Min.1	Limitada al cap. aportado	IAE	<ul style="list-style-type: none"> Junta de accionistas y Administradores Libro de inventarios y Cuentas anuales, un Diario y un Libro de actas y Libro-registro de acciones nominativas Puede ser Unipersonal

Sociedad anónima laboral. (SAL)	Sociedades anónimas en las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral es por tiempo indefinido.	Min.60000	Min.2	Limitada al cap. aportado	IAE	<ul style="list-style-type: none"> · La mayoría del capital social debe ser propiedad de trabajadores · Ningún socio podrá poseer acciones que representen más de la tercera parte del capital · El número de horas-año de los que no sean socios, no podrá ser superior al 49% del totalde las trabajadas por el conjunto de los socios · Reserva especial, de 10% del beneficio de cada ejercicio · Libro de inventarios y Cuentas anuales, un Diario y Libro-registro de acciones nominativas · Necesario certificado de dicha calificación Laboral emitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de estar inscrita en el Registro de Sociedades Laborales. · Goza de algunos beneficios fiscales.
Sociedad limitada laboral. (SRLL o SLL)	S.R.L. En la que la mayoría del capital es propiedad de los trabajadores	>= 3000€	Min. 1	Limitada al cap. aportado Los socios no responden personalmente de las deudas	IAE	Igual que la SAL
Cooperativa de trabajo asociado. (S.coop)	Socios: Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas	Min fijado en los estatutos		Limitada al cap. aportado (salvo que los estatutos dispongan lo contrario)	IAE	<ul style="list-style-type: none"> · Asamblea general, formada por los socios, cada socio 1 voto, Consejo recto · Inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas · Socios y socias trabajadores (trabajan); Socios y socias inactivos; Socios y socias colaboradores (actividades accesorias); Asociados y asociadas (capital) · Igualdad de derechos y obligaciones. · El fondo de reserva obligatorio El fondo de educación y promoción